GRUPO No. 48. VIDEO BEAM

NOMBRE DEL PRODUCTO/SERVICIO					
VIDEO BEAM					
UNIDAD DE MEDIDA					
UNIDAD					
DESCRIPCIÓN GENERAL					
VIDEO BEAM					
  					
Imagen solo para referencia visual del elemento no constituye información comercial del producto.					
1. ESPECIFICACIONES			**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FOLIO No.**
49.1. CONDICIONES GENERALES	49.1.1. Brillo de 3000 lúmenes				
	49.1.2. Resolución XGA 1024 x 768				
	49.1.3. Dimensiones externas: Largo49.Cm x Ancho 36 x Profundo 30 cm				
	49.1.4. 2 x HDMI / 2 x VGA / 1 x S-Video				
	49.1.5. Vida útil lámpara: Fuente de luz Lámpara (1 x UHE)				
	49.1.6. Poder de lámpara 200W				
	49.1.7. Vida útil esperada brillo Medio 5000hrs / Alto 10.000hrs				
	49.1.8. Barra de seguridad para candado con ranura				
	49.1.9. Corrección trapezoidal: Vertical automático: ± 30 °				
	49.1.10. Manual-horizontal: ± 30 °				
	49.1.11 alimentacion electrica	110-120, 50 a 60 hz			
2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**		**PRODUCTO**	
39	**11**	**20**		**0**	
3. Condiciones posventa			**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FOLIO No.**
48.2. CONDICIONES DE SERVICIO	48.2.1. Garantía un (1) año.				
	48.2.2. El oferente garantiza que la garantía iniciará desde la fecha de siguiente a la entrega a satisfacción de cada elemento de mobiliario en las instalaciones definidas por la Subred, acción que será realizada por el oferente en presencia del personal que sea designado por cada una de las Unidades de servicios de salud (USS) de la Subred a la que va dirigido.				
	48.2.3. El oferente garantiza que en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas y o desperfectos del mobiliario y que sea reportado supervisor del contrato y verificado por parte del oferente, se compromete a realizar el cambio del mobiliario respectivo por uno igual o mejor sin ningún costo adicional, en un tiempo acordado con el supervisor del contrato que no deberá superar los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del evento. Se exceptúan los casos de mobiliario que requieran preinstalación, los cuales no serán sustituidos, pero de igual forma la empresa contratista deberá generar acciones para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el tiempo que tome su reparación.				
	48.2.4. El oferente garantiza que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación por parte del operario, el oferente soportara el servicio con un bien de iguales o mejores características, durante el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción. Se exceptúan los casos de daños en el mobiliario que requieran preinstalación, los cuales no serán sustituidos, pero de igual forma la empresa contratista deberá generar acciones para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el tiempo que tome su reparación.				
48.3. TIEMPO DE RESPUESTA	El oferente garantiza que durante la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la unidad de servicios de salud y/o el supervisor del contrato, será de máximo 5 horas y se debe contar con disponibilidad para la prestación del servicio de mantenimiento las 24 horas del día, los siete días de la semana, para lo cual en el momento de la entrega del mobiliario en el punto autorizado, se hará entrega de información tal como, nombre de contacto, dirección y Número telefónico.				